



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA

REGISTRO DE SALIDA

19/06/2026 11:16

Expediente n.º: 68/2026

Procedimiento: Convocatoria para la contratación temporal de tres Socorristas Acuáticos para la Piscina Municipal de El Real de la Jara.

ACTA FINAL DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA

En El Real de la Jara, siendo las 10:00 horas del día 19 de junio de 2026, se reúnen por videoconferencia los miembros del Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo convocado para la contratación temporal de tres Socorristas Acuáticos para la Piscina Municipal de El Real de la Jara, al objeto de aprobar el resultado final definitivo del proceso selectivo y elevar propuesta de contratación al órgano competente, conforme a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 79/2026, de fecha 22 de abril de 2026.

Asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidenta:

D.ª María Carmen Durán de la Rosa.

Secretario:

D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario-Interventor de la Corporación. (A través de videoconferencia)

Vocales:

D.ª María Ángeles Domínguez Jara, personal laboral de este Ayuntamiento, en sustitución de D.ª María del Mar Romero Pérez, tras la abstención comunicada por esta última.

D. Juan Pablo Vázquez Gil, personal laboral de este Ayuntamiento.

Constituido válidamente el Tribunal, se procede al examen del asunto incluido en el orden del día.

PRIMERO. ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía n.º 79/2026, de fecha 22 de abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación temporal de tres Socorristas Acuáticos para la Piscina Municipal de El Real de la Jara.

En dichas bases se establece que el proceso selectivo consta de dos fases:

1.ª Fase: oposición, hasta 10 puntos.

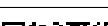
2.ª Fase: concurso, hasta 3 puntos.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio, debiendo obtenerse al menos 2,5 puntos en la prueba teórica tipo test, al menos 2,5 puntos en la prueba práctica, y una puntuación mínima total de 5 puntos en el conjunto de la fase de oposición.

Asimismo, la fase de concurso, con una puntuación máxima de 3 puntos, comprende la valoración de actividades de formación y/o perfeccionamiento, hasta un máximo de 1 punto, y méritos profesionales, hasta un máximo de 2 puntos, únicamente respecto de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Celebrada la fase de oposición, el Tribunal Calificador aprobó el acta correspondiente a dicha fase, que fue publicada el día 1 de junio de 2026, otorgándose a las personas aspirantes un plazo de dos días hábiles para la formulación de reclamaciones o alegaciones.

Posteriormente, con fecha 4 de junio de 2026, el Tribunal Calificador procedió a la valoración de la fase de concurso y aprobó el resultado provisional del proceso selectivo, acordando su publicación y otorgando a las personas aspirantes un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones o reclamaciones respecto de la valoración provisional de la fase de concurso, la puntuación provisional final del proceso selectivo y los criterios de desempate expuestos en dicha acta.

Código Seguro De Verificación	dv45PImi/K/y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/06/2026 11:12:39	
	Maria del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	19/06/2026 10:25:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dv45PImi%2FK%2Fy8CCjuw6RSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Dentro del plazo concedido se presentaron alegaciones por D. Manuel Jesús Romero Trejo y D. José Ángel Carballar Montero, que fueron resueltas mediante Acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de junio de 2026, acordándose su desestimación y el mantenimiento de las puntuaciones otorgadas.

En dicha acta se acordó asimismo publicar el resultado provisional ordenado del proceso selectivo y conceder a las personas aspirantes un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones o reclamaciones respecto de la resolución de las alegaciones presentadas, la puntuación provisional final del proceso selectivo y el criterio provisional de ordenación en caso de empate.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal deja constancia de que no se han presentado nuevas alegaciones ni reclamaciones, por lo que procede elevar a definitivo el resultado del proceso selectivo.

SEGUNDO. RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO

A la vista de lo actuado, y no habiéndose presentado alegaciones frente al resultado provisional ordenado, el Tribunal acuerda aprobar el siguiente resultado definitivo del proceso selectivo:

Apellidos y nombre	Total oposición / 10	Total concurso / 3	Puntuación final / 13
Muñoz Vázquez, Ángel	8,75	0,35	9,10
García Guerrero, Victoria Eugenia	8,05	0,65	8,70
Domínguez Domínguez Tamara	7,85	0,85	8,70
Carballar Montero, José Ángel	7,60	1,10	8,70
Romero Trejo, Manuel Jesus	8,15	0,50	8,65

TERCERO. CRITERIO DEFINITIVO DE ORDENACIÓN EN CASO DE EMPATE

En relación con el empate existente entre D.^a Victoria Eugenia García Guerrero, D.^a Tamara Domínguez Domínguez y D. José Ángel Carballar Montero, las tres personas aspirantes con una puntuación final de 8,70 puntos, el Tribunal deja constancia de que las bases reguladoras de la convocatoria no contienen una previsión específica sobre criterios de desempate.

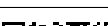
No obstante, las bases sí establecen una estructura de valoración diferenciada, integrada por una fase de oposición, de carácter eliminatorio y con una puntuación máxima de 10 puntos, y una fase de concurso, con una puntuación máxima de 3 puntos, determinándose la puntuación final por la suma de ambas fases.

En consecuencia, sin modificar las puntuaciones otorgadas ni introducir nuevos méritos no previstos en las bases, el Tribunal considera procedente atender a criterios objetivos vinculados al propio proceso selectivo y a los principios de mérito y capacidad.

A tal efecto, se atiende, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, por tratarse de la fase eliminatoria del proceso y la de mayor peso en la puntuación total.

Aplicado dicho criterio, el orden definitivo entre las personas aspirantes empatadas es el siguiente:

Orden provisional	Apellidos y nombre	Puntuación fase oposición / 10	Puntuación final / 13
1	García Guerrero, Victoria Eugenia	8,05	8,70
2	Domínguez Domínguez, Tamara	7,85	8,70
3	Carballar Montero, José Ángel	7,60	8,70

Código Seguro De Verificación	dv45PImi/K/y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/06/2026 11:12:39	
	Maria del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	19/06/2026 10:25:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dv45PImi%2FK%2Fy8CCjuw6RSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO. PROPUESTA DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

A la vista de las puntuaciones definitivas obtenidas y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, el Tribunal Calificador acuerda elevar al Sr. Alcalde-Presidente, como órgano competente, la siguiente propuesta definitiva:

PRIMERO. Proponer la contratación temporal como Socorristas Acuáticos para la Piscina Municipal de El Real de la Jara, al haber obtenido las tres mayores puntuaciones finales en el proceso selectivo, de las siguientes personas aspirantes:

Orden	Apellidos y nombre	Puntuación final / 13
1	Muñoz Vázquez, Ángel	9,10
2	García Guerrero, Victoria Eugenia	8,70
3	Domínguez Domínguez, Tamara	8,70

SEGUNDO. Proponer la constitución de bolsa de trabajo, para cubrir posibles renunciaciones, sustituciones, incidencias o necesidades temporales vinculadas al servicio de socorrismo de la piscina municipal durante la temporada de baños, con las siguientes personas aspirantes y por el orden de puntuación que se indica:

4	Carballar Montero, José Ángel	8,70
5	Romero Trejo, Manuel Jesús	8,65

TERCERO. Dar traslado de la presente acta al Sr. Alcalde-Presidente para su toma en consideración y para que, en su caso, dicte la resolución que proceda.

CUARTO. Publicar la presente acta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara y, en su caso, en la página web municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente acta del Tribunal Calificador, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman la Presidenta y el Secretario del Tribunal en prueba de conformidad, en El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: D.ª María Carmen Durán de la Rosa

Fdo.: D. Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	dv45PImi/K/y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/06/2026 11:12:39	
	Maria del Carmen Duran de la Rosa	Firmado	19/06/2026 10:25:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dv45PImi%2FK%2Fy8CCjuw6RSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			